



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 04-2017-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 02 de enero de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Registro N° 72800-AI-2016 de fecha 21 de diciembre de 2016, de la Agrupación Familiar de Pobladores Santa Cruz de Vista Alegre, y documentos conexos, sobre solicitud de donación de materiales de construcción para muro de contención, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Registro N° 72800-AI-2016 de fecha 21 de diciembre de 2016, de la Agrupación Familiar de Pobladores Santa Cruz de Vista Alegre, representado por su Secretario General, don Néstor Wilmer Chávez Dueñas, solicita a la Corporación Municipal la donación de materiales de construcción para ser utilizados en la ejecución de muro de contención;

Que, la Directiva N° 004-2015-MDSJL aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2015-GM/MDSJL de fecha 18 de junio de 2015 y sus modificatorias (aprobadas por Resoluciones de Gerencia Municipal N° 208-2015-GM/MDSJL y N° 298-2015-GM/MDSJL de fechas 14 de octubre y 31 de diciembre, del 2015, respectivamente); regulan el procedimiento para la aceptación, aprobación, recepción, registro, uso, entrega y control de donaciones en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, estableciendo en el numeral 6.1 del artículo 6° el procedimiento y pasos a seguir ante las solicitudes de donación que se presenten ante esta Corporación para la ejecución de obras que implique entre otros mejoras en la infraestructura de las zonas donde se ubiquen las viviendas de los administrados como es la mejora de instalaciones para servicios básicos (agua y desagüe) o para el paso de medidas de prevención en seguridad con la construcción de muros de contención, buscando el bienestar de la población de escasos recursos económicos; correspondiendo se tramite las mismas dentro del supuesto de la excepción de la entrega vía donación de materiales de construcción en lo que se refiere a obras de mejoramiento de infraestructura urbana hasta por un monto de 5 UIT, las cuales pueden ser entregadas por el Alcalde sin conocimiento inmediato del Concejo Municipal;

Que, en atención a la referida solicitud de donación, la Sub Gerencia de Obras Públicas con Memorándum N° 1565-2016/SGOP-GDU-MDSJL de fecha 22 de diciembre de 2016, suscrito también por el Gerente de Desarrollo Urbano, otorga la conformidad al Informe Técnico de Evaluación y Validación de los materiales necesarios que serán utilizados en el mejoramiento de la infraestructura de la Agrupación Familiar de Pobladores Santa Cruz de Vista Alegre;

Que, la Sub Gerencia de Bienestar Social y Salud con Memorándum N° 1061-2016-SGBSS-GDS-MDSJL de fecha 28 de diciembre del 2016, sobre la base del Informe N° 152-2016-EVS-SGBSS-GDS/MDSJL de la misma fecha, verifica la situación de pobreza de la Agrupación Familiar de Pobladores Santa Cruz de Vista Alegre; asimismo la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres con Informe N° 285-2016-SGGRD-GDE/MDSJL de fecha 30 de diciembre del 2016, sustentado en el Informe de Evaluación de Riesgo N° 0563-2016-SGGRD-GDE/MDSJL califica de riesgo alto a la zona donde se realizara la construcción de muro de contención y no reúne las condiciones de seguridad, con lo que queda justificada la donación de materiales de construcción para la ejecución de muro de contención;

Los Amautas 180 Urb. Zárate - Lima 36 - Telf.: (Central) 458-5051 / 458-3380 / 458-0509 / 458-1711 - Fax: 376-2666





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 011-2016-MDSJL/CM de fecha 12 de febrero del 2016 y sus modificatorias Acuerdos de Concejo números 019-2016-MDSJL/CM y 035-2016-MDSJL/CM de fechas 22 de marzo y 18 de julio del 2016, respectivamente, esta Corporación aprobó la implementación del Programa Social "Mejorando mi Distrito" el mismo cuya finalidad es brindar apoyo económico a través de la entrega de materiales de construcción para la ejecución de proyectos de infraestructura que permitan el mejoramiento de las condiciones de vida así como la seguridad de los pobladores del distrito, correspondiendo admitir el pedido de donación solicitado por los recurrentes al haberse verificado la necesidad de la adopción de las mejoras en la infraestructura así como la determinación del costo del mismo, el cual se encuentra dentro de los parámetros del citado Programa Social;



Que, según los informes precitados se advierte que se ha cumplido con los lineamientos de la Directiva N° 004-2015-MDSJL aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2015-GM/MDSJL de fecha 18 de junio de 2015 y sus modificatorias aprobadas por Resoluciones de Gerencia Municipal N° 208-2015-GM/MDSJL y N° 298-2015-GM/MDSJL, que regulan el procedimiento de las donaciones, y que la solicitud responde a lo previsto por el artículo 9° inciso 9.2.4 de la referida Directiva; consecuentemente debe entregarse la donación de materiales de construcción valorizada en S/. 19,724.00 soles (Diecinueve Mil Setecientos Veinticuatro con 00/100 Soles) que corren especificados en el Memorándum N° 1565-2016/SGOP-GDU-MDSJL de fecha 22 de diciembre de 2016 de la Sub Gerencia de Obras Públicas;



Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe N° 005-2017-GAJ/MDSJL de fecha 02 de enero de 2017, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la donación de materiales de construcción que corren especificados en el Memorándum N° 1565-2016/SGOP-GDU-MDSJL de fecha 22 de diciembre de 2016, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, valorizados en la suma de S/. 19,724.00 soles (Diecinueve Mil Setecientos Veinticuatro con 00/100 Soles) a favor de la Agrupación Familiar de Pobladores Santa Cruz de Vista Alegre, distrito de San Juan de Lurigancho, para la ejecución del proyecto de muro de contención dentro del Programa Social Mejorando mi Distrito.



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades competentes; así como a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisjl.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ORLANDO ALIPIO HINOSTROZA POMAHUAL
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JUAN VALENTÍN NAVARRO JIMÉNEZ
ALCALDE

